

arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas y Cáceres.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-005 entre Garrovillas y Cáceres, cuya titularidad corresponde a la empresa HDROS. DE JUAN GIL HERNÁNDEZ, S.L.

II) Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia consistente en la implantación de una nueva expedición de ida y vuelta los sábados por la mañana, con salida de Garrovillas a las 7:45 h. y de Cáceres a las 14:00 h.

II) Fijar como período de prestación de los servicios a los que se refiere esta modificación el comprendido desde el 1 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2002.

III) Aprobar una compensación económica necesaria para el mantenimiento del equilibrio de la concesión por importe de 221,50 euros mensuales (36.854 pesetas), que se hará efectiva por trimestres vencidos o periodos inferiores, en su caso, previa presentación por parte de la empresa concesionaria, de declaración formal acerca del cumplimiento de las obligaciones inherentes a las modificaciones objeto de la presente, que deberá ser conformada por parte de la Dirección General de Transportes.

Todo ello con sujeción a las siguientes CONDICIONES:

I) Finalizada la vigencia de la autorización, y las sucesivas que procedieren, y si se verifica el equilibrio económico de la concesión alterado por las modificaciones introducidas, sin la aportación de la Administración, la empresa concesionaria estará obligada a continuar prestando los servicios a que se refiere esta Resolución, sin que se satisfaga la compensación económica antes mencionada.

II) Si continúa en desequilibrio, finalizada la vigencia de la autorización, la empresa podrá optar por continuar prestando los servicios antes citados, con carácter definitivo, o explotar la concesión con arreglo a las condiciones aprobadas con anterioridad a la modificación, sin compensación por parte de la Administración.

III) La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes se reserva la facultad de adoptar las medidas necesarias, dirigidas al mantenimiento del equilibrio económico, que ha resultado alterado por las modificaciones introducidas, en el caso de que se produzcan cambios sustanciales en las circunstancias que rodean a la concesión, y que supongan aumentos en la rentabilidad de la misma.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 7 de enero de 2002.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2002, de la Dirección General de Transportes, sobre modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas.

Cumplidos los trámites preceptivos previstos en el art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres vista la Propuesta de Resolución formulada por el Jefe de Servicio de Transportes, y en atención de los siguientes:

HECHOS

I) Con fecha 20 de noviembre de 2001 se redacta Memoria Justificativa de la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JEV-009 entre Valverde del Fresno-Cáceres, Madrigal de la Vera-Plasencia y Navalmoral de la Mata, con hijuelas, cuya

titularidad corresponde a la empresa MIRAT, S.A.

II) Con fecha 15 de diciembre de 2001 se publicó en el D.O.E. la Resolución de 20 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocaba Información Pública sobre la modificación citada en el apartado anterior, no habiéndose presentado alegaciones que se opongan a la motivación y finalidad del presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) Lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y art. 79 de su Reglamento de aplicación.

II) Lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

En virtud de lo expuesto, el Director General de Transportes dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

I) Autorizar la modificación en la concesión de referencia que se detalla a continuación:

- Inclusión de nuevos tráfico motivados por prestar servicio a poblaciones que carecen en la actualidad de comunicación mediante transporte regular.
- Modificaciones en el número de expediciones.
- Ampliaciones de itinerario.
- Modificaciones en los horarios.

Nº	Descripción de las modificaciones JEV-009	Tramo de la modificación	Efecto en los kilómetros (anual)
1	Incluir una nueva expedición de L-V por la tarde que vaya de Coria a Cáceres. En sentido inverso también es necesaria otra expedición por la tarde que salga de Cáceres.	Coria-Cáceres	21.528
2	Incluir una nueva expedición de ida y vuelta los sábados que permita acceder a Cáceres desde Moraleja.	Moraleja-Coria-Torrejuncillo-Portezuelo-Cáceres	8.840
3	Ampliar la expedición para que comience en Acehuche y se realice el transporte de L-V (ida y vuelta).	Acehuche-Ceclavín-Cachorrillas-Pescueza-Portaje-Coria	15.080